

## QUINTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Conste por el presente documento, la Quinta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, en adelante **EL RENIEC**, con RUC N° 20295613620, con domicilio legal en Jirón Bolivia N° 109, Piso 32, Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Jefe Nacional, señor Jorge Luis Yrivarren Lazo, identificado con DNI N° 07936507, designado mediante Resolución N° 035-2011-CNM, de fecha 28 de enero de 2011, y ratificado mediante Resolución N° 003-2015-PCNM, de fecha 8 de enero de 2015; y de la otra parte, el **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, en adelante **EL USUARIO**, con RUC N° 20545565359, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Ministra, señora Lucía Cayetana Aljovín Gazzani, identificada con DNI N° 07277750, designada mediante Resolución Suprema N° 175-2016-PCM, de fecha 28 de julio de 2016; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 09 de octubre de 2012, **EL RENIEC** y **EL USUARIO** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, para el suministro de información vía internet, web service y el cotejo masivo de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de la Identificación de Personas Naturales a cargo de **EL RENIEC**, cuya vigencia fue de un (01) año contado a partir de su suscripción.

Mediante la Primera Adenda, las partes acordaron renovar **EL CONVENIO** por el período de un (01) año adicional contado desde el 9 de octubre de 2013 al 8 de octubre de 2014.

Mediante la Segunda Adenda, las partes acordaron renovar **EL CONVENIO** por el período de un (01) año adicional contado desde el 9 de octubre de 2014 al 8 de octubre de 2015.

Mediante la Tercera Adenda, las partes acordaron incorporar en la Cláusula Tercera de **EL CONVENIO** el acceso a la base de datos de menores de edad sólo como medio de consulta.

A través de la Cuarta Adenda, las partes acordaron renovar **EL CONVENIO** por el período de un (01) año adicional contado desde el 9 de octubre de 2015 al 8 de octubre de 2016.

Mediante Oficio N° 1197-2016-MIDIS/SG, recibido con fecha 14 de setiembre de 2016, **EL USUARIO** solicitó la renovación de **EL CONVENIO**.

Con Oficio N° 565-2016/SGEN/OC/RENIEC, recibido con fecha 26 de setiembre de 2016, **EL RENIEC** ratifica la renovación de **EL CONVENIO**.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan ampliar la vigencia de **EL CONVENIO**, por el plazo de un (01) año, el mismo que registrá desde el 9 de octubre de 2016 al 8 de octubre de 2017.





**CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DE EL CONVENIO**

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en **EL CONVENIO**, y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los 10 NOV. 2016.

Jorge Luis Yrivarren Lazo  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE  
IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Lucía Cayetana Aljovín Gazzani  
Ministra  
MINISTERIO DE DESARROLLO E  
INCLUSIÓN SOCIAL

